Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 027/13 de fecha 04 de abril de 2013**

**RESOLUCIÓN Nº 027-025/13**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN, PARA ASEGURADOS DEL IPS".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/Nº 590/13, de fecha 04 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad y autorización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva e Internación para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción, para Asegurados del IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DGMA/DPE Nº 53/13, de fecha 21 de marzo de 2013, el Departamento de Prestaciones Externas, elevó a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, el pedido de contratación de Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva e Internación para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción, para Asegurados del IPS, y refiere que el pedido obedece a la necesidad de brindar asistencia a la Alta Demanda de pacientes que requieren de esta atención y considerando que el Servicio de Neonatología del Hospital Central se encuentra trabajando al máximo de su capacidad estructural y de asistencia de recursos humanos; el objetivo es que el Servicio cuente con una unidad satélite de apoyo, y así la Institución pueda brindar respuesta eficaz y oportuna a dicha demanda;

Que, el Dictamen U.O.C. Nº 48/13, de fecha 04 de abril de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones refiere lo siguiente: "...Que, el art. 33 Inciso g) de la Ley Nº 2051/03, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables" y prosigue: "...Que, se justifica la utilización de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, debido a la necesidad urgente de realizar la locación de los equipos (bienes) para brindar asistencia médica inmediata a pacientes que requieran de Terapia Intensiva e Internación, debido al riesgo de vida de los mismos, y que de realizarse un procedimiento normal con los plazos más extensos que el mismo conlleva se causaría un perjuicio grave a la salud de los asegurados. Por tanto, de todas las circunstancias

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorizacion del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

descritas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a esta necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, corresponde la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva e Internación para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción, para Asegurados del IPS" y, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva e Internación para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción, para Asegurados del IPS", en base a lo dispuesto en el art. 33°) inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, cuando "...existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva e Internación para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción, para Asegurados del IPS", conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO**.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN Nº 027-025/13**

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de Excepción Nº 25/13 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados de Terapia Intensiva e Internación para Neonatos en Hospitales del Gran Asunción, para Asegurados del IPS".----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.